

ACUERDO N° 078-2018

08/08/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con aprobación de proyectos de inversión y se toman otras determinaciones

OCAD REGIÓN CENTRO ORIENTE

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(I) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de

ACUERDO N° 078-2018

2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico mediante la Circular No. 007-2018 del 27 de julio de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión No presencial a los miembros del OCAD con el objeto de Viabilizar, Priorizar, Aprobar y designar de ejecutor e interventoría de proyectos presentados a consideración e informar otras decisiones.

Que el artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 08 del 8 de agosto de 2018, suscrita por el Presidente y la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

**VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S)
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA
EJECUTORA, INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA**

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
-------------	-----------------	--------	------	-------------

ACUERDO N° 078-2018

2018000050022	Mejoramiento y Rehabilitación de vías secundarias en la Provincia de Ubaté, departamento de Cundinamarca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$7.441.105.086,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional		2018	\$7.441.105.086,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$7.441.105.086,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$7.441.105.086,00	N.A	\$0,00	2019-2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto de Infraestructura y concesiones ICCU			Valor	\$ 6.857.142.568	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto de Infraestructura y concesiones ICCU			Valor	\$ 583.962.518	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo No. 045 de 2017					

ARTÍCULO 02. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2017000050076	Construcción Sede Agropecuaria del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – SENA, El Zulia	AC-38 Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$14.162.139.499,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2018	\$3.000.000.000,00
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2019	\$579.278.052,15
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional		2019	\$10.582.861.446,85
Valor Aprobado por el Ocad	\$14.162.139.499,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2019	\$10.582.861.446,85	SI	\$10.582.861.446,85	2019-2020
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de compensación regional	2019	\$579.278.052,15	SI	\$579.278.052,15	2019-2020
Departamentos -	Fondo de	2018	\$3.000.000.000,00	N.A	\$0,00	2019-2020

ACUERDO N° 078-2018

NORTE DE SANTANDER	desarrollo regional			
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Norte de Santander		Valor	\$ 13.390.047.229
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Norte de Santander		Valor	\$ 772.092.270
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 45 de 2018			

ARTÍCULO 03. Las entidades designadas en el artículo anterior como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 04. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO 05. Es responsabilidad de las entidades públicas designadas ejecutoras, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 06. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 3 del Decreto 1544 de 2017, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se procederá a realizar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

Tratándose proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales. Corresponde al órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR decidir sobre dicha solicitud.

ARTICULO 07. De conformidad con el artículo 4.4.3.3 del Acuerdo No. 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, si dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la certificación de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución por parte de la Secretaría Técnica del OCAD, la entidad designada ejecutora no expide el acto administrativo que ordena la apertura del procesos de selección o para el caso de regímenes especiales, no expide el acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, se entenderán liberados los recursos del proyecto.

ACUERDO N° 078-2018

TITULO II

APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS EN EL PRÓXIMO BIENIO

ARTÍCULO 8. APROBAR la vigencia futura para la entrega de bienes y servicios en el próximo bienio del siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2018000050022	Mejoramiento y Rehabilitación de vías secundarias en la Provincia de Ubaté, departamento de Cundinamarca	2019-2020

ARTÍCULO 9. APROBAR la vigencia futura para la entrega de bienes y servicios en el próximo bienio del siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2017000050076	Construcción Sede Agropecuaria del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Mínero – SENA, El Zulia	2019-2020

ARTÍCULO 10. APROBAR la vigencia futura para la entrega de bienes y servicios en el próximo bienio del siguiente proyecto de inversión:

BPIN	NOMBRE	VIGENCIA SOLICITADA PARA LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
2016000050012	Implementación de acciones de conservación y restauración de los complejos de páramo, bosque alto-andino y servicios ecosistémicos de la región central.	2019-2020

**TITULO III
AJUSTES APROBADOS**

ARTÍCULO 11. APROBAR el siguiente ajuste presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE
2015000050061	Ampliación y construcción institución educativa Agustina Ferro, municipio de Ocaña, departamento Norte de Santander

TIPO RECURSO	AÑO	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
--------------	-----	---------------	----------------	--------------------

ACUERDO N° 078-2018

Fondo de desarrollo regional- Norte de Santander	2015-2016	\$ 7.800.425.348,08	\$ 7.800.425.348,08	\$ 0,00
Fondo de compensación regional- Norte de Santander	2015-2016	\$ 1.950.106.337,01	\$ 1.950.106.337,01	\$ 0,00
Propios-Norte de Santander	2018	\$ 264.904.669,20	\$ 264.904.669,20	\$ 0,00
Fondo de desarrollo regional- Norte de Santander	2017-2018	\$ 0,00	\$ 928.101.383,71	\$ 928.101.383,71
Total		\$ 10.015.436.354,29	\$ 10.943.537.738,00	\$ 928.101.383,71

ARTÍCULO 12. APROBAR el siguiente ajuste presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE
2015000050070	Mejoramiento de la vía Cucutilla - arboledas, tramo k0+000 al k1+000, municipio de Cucutilla, Norte de Santander, centro oriente

FUENTE	VIGENCIA	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTE	CAMBIO EN EL VALOR
Fondo de desarrollo regional- Norte de Santander	2016	\$4.080.496.631,70	\$0	
Fondo de desarrollo regional- Norte de Santander	2017-2018	\$ -	\$361.328.909	\$361.328.909
Total		4.080.496.631,70	\$361.328.909,10	\$ 361.328.909,10
Valor Total del Proyecto				\$ 4.441.825.540,80

ARTÍCULO 13. APROBAR el siguiente ajuste presentado a consideración de los miembros:

BPIN	NOMBRE
2015000050087	Mejoramiento de la vía Ragonvalia -Chinacota, del k0+000 al k1+000, municipio de Ragonvalia, Norte de Santander, centro oriente

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA	VALOR INICIAL	VALOR AJUSTADO	CAMBIO EN EL VALOR
Fondo de desarrollo regional- Norte De Santander	2015-2016	\$ 3.374.961.884,35	\$ 3.374.961.884,35	\$ 0,00
Propios- Norte De Santander		\$ 2.362.500.000,00	\$ 2.362.500.000,00	\$ 0,00
Fondo de desarrollo regional - Norte De Santander	2017-2018	\$ 0,00	\$ 682.659.352,65	\$ 682.659.352,65
Total		\$ 5.737.461.884,35	\$ 6.420.121.237,00	\$ 682.659.352,65

ACUERDO N° 078-2018

**TITULO IV
AJUSTES INFORMADOS AL OCAD**

ARTÍCULO 14. Infórmese el siguiente ajuste realizado al proyecto de inversión:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	ACUERDO	FECHA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	2014000050026	Construcción megacolegio La Gabarra, municipio de Tibú, norte de Santander, centro oriente	26	11/09/2014

MOTIVO AJUSTE	FECHA IMPLEMENTACION SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.	17/10/2017

Ajuste implementado en plataforma SUIFP el día 17 de octubre de 2017

ARTÍCULO 15. Infórmese el siguiente ajuste realizado al proyecto de inversión:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
DEPARTAMENTO BOYACÁ	2015000050049	Construcción de la sede Kennedy de la institución educativa técnica nacional de Nobsa, del municipio de Nobsa, departamento de Boyacá	38	17/07/2015

CONDICIONES ACTUALES				
VIGENCIA	FCR	FDR	OTRAS	TOTAL
2015	\$ 4.677.122.222,61			
2016	\$ 1.138.509.472,39	\$ -	\$ 1.099.993.408,00	\$ 6.915.625.103,00

MOTIVO AJUSTE
Incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50%

ACUERDO N° 078-2018

del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades.

CONDICIONES ACTUALIZADAS					FECHA IMPLEMENTACION SUIFP
VIGENCIA	FCR	FDR	OTRAS	VALOR FINAL	
2015	\$ 4.677.122.222,61		\$ -	\$ 7.185.848.378,00	25/06/2018
2016	\$ 1.138.509.472,39		\$ -		
2018	\$ -		\$ 1.099.993.408,00		
2018	\$ -		\$ 270.223.275,00		

ARTÍCULO 16. Infórmese el siguiente ajuste realizado al proyecto de inversión:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
BOGOTÁ D.C-SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN	2016000050035	Implementación del sistema de información para la planeación y el seguimiento del desarrollo rural en Bogotá DC	68	7/11/2017

MOTIVO AJUSTE	FECHA IMPLEMENTACION SUIFP
Redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.	24/07/2018

Ajuste implementado en plataforma SUIFP el día 24 de julio de 2018.

**TITULO V
ACLARACIONES DE ACUERDOS**

ARTICULO 17. La secretaria Técnica del Ocad Regional Centro Oriente se permite aclarar un error en la transcripción en la parte correspondiente a: " **EL AÑO DE LA VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA**", en el acuerdo 077 de 19 de Julio de 2018, en el título I, Artículo N° 2 del proyecto, quedando como se describe a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
-------------	-----------------	--------	------	-------------

ACUERDO N° 078-2018

2017000050036	Implementación y expansión del servicio de gas combustible por redes para veredas y centros poblados del departamento de Cundinamarca	MINAS ENERGÍA	Y	FACTIBILIDAD FASE 3	\$ 4.751.658.472,00	
Fuentes		Tipo de recurso		Cronograma MCA	Valor	
Departamentos CUNDINAMARCA		Fondo de desarrollo regional		2018	\$ 821.191.477,00	
Departamentos CUNDINAMARCA		Fondo de desarrollo regional		2019	\$ 1.356.414.342,00	
Valor Aprobado por el Ocad		\$ 2.177.605.819,00				
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2018	\$ 2.177.605.819,00	N. A	\$ 0,00	2019—2020
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$ 4.390.636.272	
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	Departamento de Cundinamarca			Valor	\$ 361.022.200	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo No. 045 de 2018					

ARTICULO 18. La secretaria técnica se permite aclarar que en el Acuerdo 077 de 19 de Julio de 2018, según lo estipulado en el título 3 artículo 11, falto detallar la parte correspondiente al ajuste, quedando como se detalla a continuación:

BPIN: 2013000050042

APROBACIÓN INICIAL

ACUERDO N° 078-2018

ACUERDO	FECHA
11	22-Oct.-2013

FUENTE	VIGENCIA	VALOR
Asignaciones Directas --Santander	2014	\$ 24.742.202.081,00
Asignaciones Directas --Santander	2015	\$ 25.989.280.254,49
FCR -- Santander	2014	\$ 32.288.657.310,00
FCR -- Santander	2015	\$ 9.567.029.594,00
FDR -- REGIONAL	2014	\$ 22.286.997.595,00
FDR -- REGIONAL	2015	\$ 2.160.327.230,00
Propios -- Bucaramanga	2014	\$ 50.602.402.642,72
Propios -- Bucaramanga	2015	\$ 19.043.335.387,68
TOTAL		\$ 186.680.232.094,89

CONDICIONES ACTUALIZADAS

MOTIVO AJUSTE

Aumento en el valor del proyecto \$6.988.774.264,01 para un total de recursos solicitados en ajuste de 24,05% y un total acumulado de recursos del SGR de 19,86%.

FUENTE	VIGENCIA	VALOR
Asignaciones Directas --Santander	2017	\$ 6.988.774.264
VALOR TOTAL AJUSTE		\$ 6.988.774.264

ACUERDO N° 078-2018

VALOR TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN DESPUÉS DE AJUSTE	\$ 193.669.006.358,90
--	------------------------------

**TITULO VI
CIERRE DE PROYECTOS**

ARTICULO 19. Declarar el cierre del siguiente proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema general de Regalías:

Proyecto 1:

- 2014000050026

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE
Código BPIN	2014000050026
Acuerdo de viabilización, priorización y aprobación OCAD	Acuerdo 026 de 11 de Septiembre de 2014
Resolución de cierre	Resolución 000503 de 23 de Julio de 2018

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	VALOR DEL PROYECTO	\$ 17.999.806.345	\$ 4.500.000.000	\$ 22.499.806.345
2	Girado (Fondos o Transferencias)	\$ 17.999.806.345	\$ 4.500.000.000	\$ 22.499.806.345
3	Contratado	\$ 17.999.806.345	\$ 4.500.000.000	\$ 22.499.806.345
4	Ejecutado (Valor ejecutado y liquidado)	\$ 17.999.806.345	\$ 4.500.000.000	\$ 22.499.806.345
5	Pago a contratistas	\$ 17.999.806.345	\$ 4.500.000.000	\$ 22.499.806.345
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2-4)	\$ -	\$ -	\$ -
7	Saldos no ejecutados a reintegrados	\$ 631	\$ -	\$ 631
8	Saldos no contratados a liberar	\$ -	\$ -	\$ -
9	Saldos no contratados liberados	\$ 631	\$ -	\$ 631
10	Rendimientos financieros liberados	\$ 29.896.164	\$ -	\$ 29.896.164
11	Rendimientos financieros reintegrados	\$ 29.896.164	\$ -	\$ 29.896.164
12	Saldos por reintegrar de rendimientos financieros	\$ -	\$ -	\$ -

NOTA: Los rendimientos financieros fueron reintegrados según Nota 29728 de fecha 15 de diciembre de 2016.

ACUERDO N° 078-2018

**TITULO VII
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 20. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

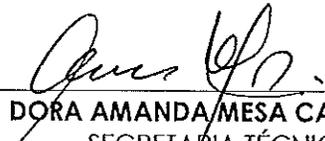
ARTÍCULO 21. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los ocho (08) días del mes de agosto de 2018.



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CENTRO ORIENTE



DORA AMANDA MESA CAMACHO
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CENTRO ORIENTE

Revisó: Yeimy Useth Echeverría Reyes
Directora de Evaluación y Calidad DAPB
Proyecto: Carretera
Abogada Externa Dirección de Evaluación y Calidad DAPB

Fecha de la sesión del OCAD: (04 de agosto de 2018)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (08/08/2018) y No. 08 de 2018

